

RESOLUCIÓN No 0062 (Abril 19 de 2013)

Por medio de la cual se designan los líderes de los procesos de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, dentro del esquema de trabajo del enfoque por procesos.

EL DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y ESTATUTARIAS.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 269 de la Constitución Política establece entre otros aspectos: "En las entidades públicas las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley".

Que, la Ley 87 de 1993, del Congreso de Colombia "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones". Dispuso en su artículo 6: "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos".

Que, la orientación del MECI promueve la adopción de un enfoque de operación basado en procesos: el cual consiste en identificar y gestionar de manera eficaz, numerosas actividades relacionadas.

Que, el Modelo Estándar de Control Interno considera que el Modelo de Operación por Procesos es el elemento de Control, que permite conformar el estándar organizacional que soporta la operación de la entidad armonizando con enfoque sistémico la misión y visión institucional, orientándola hacia una organización por procesos, los cuales en su interacción, interdependencia y relación causa-efecto garantizan una ejecución eficiente y el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

Que, mediante la Ley 872 del 30 de diciembre de 2003, del Congreso de Colombia, se crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la rama ejecutiva del poder público y en otras entidades prestadoras de servicios estableciendo en su artículo 2 la obligatoriedad su funcionamiento y en su artículo 3 el obligatorio cumplimiento por parte de todos los funcionarios de la entidad y así garantizar en cada una de sus actuaciones la satisfacción de las necesidades de los usuarios.

Que, la Ley 872 de 2003 expedida por el Congreso de Colombia, promueve la adopción de un enfoque basado en los procesos, esto es la identificación y gestión de la manera más eficaz de todas aquellas actividades que tengan una clara relación entre sí y las cuales constituyen la red de procesos de una organización. La gestión por procesos define las interacciones o acciones secuenciales, mediante las cuales se logra la transformación de unos insumos hasta obtener un producto con las características previamente especificadas, de acuerdo con los requerimientos de la ciudadanía o partes interesadas.

Que, mediante Resolución 0034 del 5 de marzo de 2013 expedida por el director de la Universidad, se actualizó el Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, para fortalecer las actividades relacionadas con la articulación de los Sistemas de Gestión de Calidad, Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, orientadas a proponer y promover metodologías, procesos y herramientas de gestión pertinentes con el fin de optimizar los resultados misionales, la prevención de riesgos laborales, así como contribuir de manera responsable por la protección ambiental y el buen uso de los recursos naturales en las actividades que realiza la institución. *q*

